

MAR DEL PLATA, 21 JUN 2016

**VISTO** el expediente N° 7-0160/16, por el cual se tramita la solicitud de reconocimiento de dos asignaturas, cursadas en la carrera de Profesorado en Letras, en calidad de materias optativas de la Carrera de Bibliotecario Escolar, presentada por la alumna Señorita Susana Beatriz Quintero, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 01 de las citadas actuaciones, se glosa la solicitud presentada por la alumna interesada, peticionando que se le reconozcan, en carácter de asignaturas optativas de la Carrera de Bibliotecario Escolar, las asignaturas “Introducción a la Literatura” y “Taller de Oralidad y Escritura I”, cursadas y aprobadas en la carrera de Profesorado en Letras.

Que a fojas 02/18, obra la documentación correspondiente, que incluye: Certificado Analítico Parcial, Plan de Trabajo Docente de ambas asignaturas, y la certificación de los programas.

Que a fojas 19/19 vuelta luce el informe producido por el Departamento Alumnos sobre la situación académica de dicha alumna, del cual surge que la interesada es alumna activa de la Carrera de Bibliotecario Escolar.

Que a fojas 20, la Dirección del Departamento de Letras toma conocimiento de las actuaciones contenidas en el presente expediente.

Que, a fojas 20, el Departamento Alumnos informa que lo requerido por la peticionante, a fojas 01, se encuadra en lo establecido por el artículo 2º, inciso b, de la Ordenanza de Consejo Superior N° 554/93 y la Ordenanza de Consejo Superior N° 2172/00.

Que, asimismo, debe tenerse en cuenta lo establecido en el ítem 8.2 del Anexo de la Ordenanza de Consejo Superior N° 743/01.

Lo normado en el artículo 95 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.- Reconocer** a la alumna de la Carrera de Bibliotecario Escolar, **Señorita Susana Beatriz QUINTERO** (DNI N° 24.079.222 – Matrícula Universitaria N° 12198/15), las asignaturas **INTRODUCCIÓN A LA LITERATURA** y **TALLER DE ORALIDAD Y ESCRITURA I**, cursadas y aprobadas en la Carrera de Profesorado en Letras de esta **Unidad Académica**, en calidad de **asignaturas optativas** de la Carrera de Bibliotecario Escolar, según lo establecido en la Ordenanza de Consejo Superior Nro. 554/93, artículo 2º, inciso b, la Ordenanza de Consejo Superior N° 2172/00 y el ítem 8.2 del Anexo de la Ordenanza de



UNIVERSIDAD NACIONAL  
de MAR DEL PLATA

Consejo Superior N° 743/01.

**ARTÍCULO 2°.-** Inscribese en el Registro de Resoluciones. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N°**

**309**



Mag. Juan Rubén Gustavo Ferguson  
Secretario Académico  
Facultad de Humanidades

Dra. María del Carmen Colra  
Decana  
Facultad de Humanidades